

BASES DE LA PROMOCIÓN
“INSTORE CACHANTUN PET 600ML – RASPES CANAL TRADICIONAL”
AGUAS CCU-NESTLÉ CHILE S.A. (“AGUAS CCU”)

1. AGUAS CCU-NESTLÉ CHILE S.A., en adelante “**AGUAS CCU**”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “**INSTORE CACHANTUN PET 600ML – RASPES CANAL TRADICIONAL**”, en adelante la “Promoción”, destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye.

2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores de almacenes y botillerías de la Región de Coquimbo y la Región Metropolitana (La Florida, La Granja, La Pintana, Pirque, Puente Alto, San Bernardo y San José de Maipo), en adelante los “Locales Adheridos”, que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de adhesivo cooler y afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las aguas minerales de la marca **Cachantun**, formatos PET 600ml, 1,6L y 2,5L, en cualquiera de sus variedades; en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **15 de noviembre de 2025** hasta el día **31 de diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 100 (cien) raspes por cada Local Adherido, lo que ocurra primero.

5. El premio de la presente promoción consiste en **1 (una) botella de agua mineral Cachantun Strong gas, formato PET 600ml, -;** en adelante, el “Premio”.

Total de premios: 1.400 (mil cuatrocientos) Premios; 24 (veinticuatro) Premios por Local Adherido.

6. Para participar en la Promoción, los clientes deben comprar al menos dos (2) unidades de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, lo que les dará derecho a solicitar al encargado del local un raspe, el cual deberán revelar para descubrir si son ganadores del premio.

Se deja expresa constancia de que cada boleta de compra, con al menos dos (2) unidades de Productos Participantes, permitirá solicitar un (1) raspe, independiente de la cantidad de Productos Participantes que se compren.

El encargado del Local Adherido comprobará el resultado del raspe y procederá a hacer entrega del Premio al ganador, previa firma del “Comprobante de Entrega de Premio”.

7. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Cachantun, y de cualquiera de las marcas que AGUAS CCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

8. AGUAS CCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.

9. Los ganadores autorizan expresamente a AGUAS CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que AGUAS CCU considere convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un año después de su finalización.

10. EL premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.

11. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

12. AGUAS CCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

13. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de AGUAS CCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales.

GONZALO URIBE LORA
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.